

RESOLUCIÓN No. STHV – CPMU- 001- 2017

Arq. Hugo Chacón Cobo

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (S)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación.

Que, el artículo 238 ibídem señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 43 de la Ley de Modernización del Estado, establece entre las modalidades de delegación a la iniciativa privada la *"Concesión de uso, de servicio público o de obra pública, licencia, permiso y otras figuras jurídicas reconocidas por el derecho administrativo"*.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 119 sancionada el 26 de mayo de 2016, en su artículo (15) prevé que la publicidad exterior fija instalada en el espacio público de dominio público o la publicidad móvil y o fija instalada en los activos de las empresas públicas metropolitanas podrá ser sujeto de explotación comercial como forma de pago mediante delegación del servicio, obra o uso público, según sea el caso, de tal forma que el servicio, obra o uso público, que el municipio no sea capaz de asumir por sí mismo y por tanto sea delegado a la iniciativa de personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, se autorizará la explotación comercial de puntos de publicidad a favor de las empresas delegatarias.

Que, en el referido artículo (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 119 se establece que la delegación del servicio, obra o uso público, se sujetará al régimen descrito en los pliegos de condiciones del contrato de delegación, según la normativa nacional vigente;

Que, mediante oficio No. SM-1799-2016 de 7 de noviembre de 2016, el Secretario de Movilidad remite el listado con los sitios de parada de buses en el Distrito Metropolitano de Quito que constan en las bases de datos de la referida Secretaría.

Que, con fecha 7 de diciembre de 2016 la Secretaría de Movilidad presentó el informe No SM-1662-2016 en el cual explícitamente aclara que *"El mobiliario urbano, por su parte, es un complemento adicional que proporciona al usuario de transporte mayor comodidad y seguridad, cuya instalación y adecuación no modifica la naturaleza misma de la parada de buses, considerando incluso que su ubicación depende de las condiciones físicas del lugar, por lo tanto, este mobiliario no debe entenderse como un elemento de la prestación misma del servicio de transporte"*.

Que, mediante oficio No. STHV-DMDU-5049-2016 de 15 de noviembre de 2016, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda remitió informe técnico habilitante para la delegación a la iniciativa privada para la dotación de mobiliario urbano, mediante oficio No. STHV-DMDU-5058-2016 de 16 de noviembre de 2016 se remitió un alcance al referido informe; mediante oficio No. STHV-DMDU-5742-2016 de 23 de diciembre de 2016 se remite un segundo alcance al referido oficio; y, mediante oficio No. STHV-DMDU-5049-2016 de 20 de marzo de 2017 se remite una actualización del informe.

Que, mediante oficio No. 02071 de 15 de noviembre de 2016, el Administrador General remite el oficio No. DMF-DIR-1191-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 suscrito por la Directora Metropolitana Financiera (E), por el cual emite el informe financiero que permite determinar la viabilidad económica de la delegación a la iniciativa privada del proyecto de dotación de mobiliario urbano a la ciudad; y, mediante oficio No. DMF-DIR-0303-2017 suscrito por la Directora Metropolitana Financiera (E), acoge las observaciones realizadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda al informe financiero antes mencionado.

Que, mediante Resolución No. 013 de 24 de mayo de 2017, el señor Alcalde Metropolitano de Quito delegó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que lleve a cabo el Concurso Público para la Concesión del Diseño, Construcción, Instalación, Mantenimiento y Conservación del Mobiliario Urbano a cambio de Explotación Publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando No. STHV-023-2017 de 21 de julio de 2017, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita al Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico se elaboren los términos de referencia para el Concurso Público para la Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando No. DMU-309-2017 de 14 de septiembre de 2017, la Jefe de Urbanismo y Espacio Público de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico remite los términos de referencia para el concurso en mención;

Que, mediante memorando No. AL-08-2017 de 25 de septiembre de 2017, la Asesora Legal de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe legal favorable para el inicio del Concurso Público para la Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando No. CT-MU-01-2017 de 4 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión Técnica remite el proyecto de pliegos elaborados por la Comisión Técnica en sesión del 3 y 4 de octubre de 2017;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la Resolución de Alcaldía No. 013 de 24 de mayo de 2017,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del concurso público para la “**Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito**”.

Art. 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma del concurso público para la “**Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito**”; debiendo publicarse la documentación precontractual pertinente en la página web www.quito.gob.ec y la convocatoria a concurso público en dos periódicos de amplia circulación nacional.

Art. 3.- La Comisión Técnica está conformada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 013 de 24 de mayo de 2017, por los siguientes funcionarios: Arq. José Luis Barros, Presidente de la Comisión Técnica; Arq. Carla Arellano, delegada del señor Alcalde Metropolitano; e, Ing. Daniela Sangoluisa, delegada del Administrador General.

Art. 5.- Encargar a la Secretaria de la Comisión Técnica la publicación en la página web www.quito.gob.ec de todo el concurso público para la “**Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito**”

Art. 6.- Encargar a la Secretaria de la Comisión Técnica la ejecución de la presente Resolución.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, 4 de octubre de 2017.



Arq. Hugo Chacón Cobo

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (S)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

YM